

ORDEN de 4 de marzo de 1971 por la que causará baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.

Excmos. Sres.: Causará baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos y en las fechas que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan: con expresión del empleo, Arma, nombre y situación, motivo y fecha de la baja:

Colocados

Capitán de Complemento de Caballería don Felipe Asperilla Benito. Ayuntamiento de Madrid.—Retirado: Le corresponderá el 18 de mayo de 1971.

Teniente de Complemento de Artillería don Juan Jiménez García. Parque Móvil Ministerial, Madrid.—Retirado: Le corresponderá el 30 de marzo de 1971.

Teniente de Complemento de la Guardia Civil don Francisco Díaz Navarro. Ayuntamiento de Castiblanco de los Arroyos (Sevilla).—Retirado: Le corresponderá el 17 de mayo de 1971.

Subteniente de Complemento de la Guardia Civil don José Juez Soler. Servicio Militar de Construcciones. Zona Aragón-Cataluña (Barcelona).—Retirado: Le corresponderá el 9 de mayo de 1971.

Subteniente de Complemento de la Guardia Civil don Felipe Rodrigo Romanillos. Ayuntamiento de Soria.—Retirado: Le corresponderá el 26 de mayo de 1971.

Brigada de Complemento de Remontista don Francisco Vizcaino Bleda. Almacenes de Cereales y Garaje, «Rodríguez Luengo». Madrid.—Retirado: Le corresponderá el 14 de mayo de 1971.

Brigada de Complemento de Artillería don Juan Arévalo Núñez. Jefatura de Transportes del Ministerio del Ejército. Santa Cruz de Tenerife.—Retirado: Le corresponderá el 20 de mayo de 1971.

Brigada de Complemento de la Guardia Civil don Pascual Asenjo de Dios. Ayuntamiento de Avilés (Oviedo).—Retirado: Le corresponderá el 26 de mayo de 1971.

Reemplazo voluntario

Brigada de Complemento de Artillería don Ramón Moreno Gómez.—Retirado: Le corresponderá el 7 de mayo de 1971.

El personal retirado relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «Colocado», quedará regulado a efecto de haberes de su destino civil, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1971.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 9 de marzo de 1971 por la que pasan a la situación de «En expectativa de servicios civiles» cinco Jefes y dos Oficiales del Ejército de Tierra.

Excmo. Sr.: Por haberlo así dispuesto el excelentísimo señor Ministro del Ejército, por las Ordenes que para cada uno se indican, pasan a la situación de «En expectativa de servicios civiles», con arreglo al artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), y el artículo 7.º del Decreto de 23 del mismo mes y año, que desarrolla dicha Ley («Boletín Oficial del Estado» número 189), los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, fijando su residencia en las plazas que se expresan:

Coronel de Artillería don Angel Ferraz Lasheras, por Orden de 19 de enero de 1971 («Diario Oficial» número 16), en Madrid.

Teniente Coronel de Infantería don Manuel Blaque Triplana, por Orden de 22 de enero de 1971 («Diario Oficial» número 18, en Madrid.

Comandante de Infantería don Alfonso Monterde García, por Orden de 19 de febrero de 1971 («Diario Oficial» número 43), en Málaga.

Comandante de Caballería don Pablo Muñoz Hernández, por Orden de 22 de febrero de 1971 («Diario Oficial» número 45), en Valencia.

Comandante de Ingenieros don Francisco Fornals Villalonga, por Orden de 26 de febrero de 1971 («Diario Oficial» número 42), en Mahón (Baleares).

Capitán de Caballería don Evaristo Vázquez Fernández-Arroyo, por Orden de 14 de enero de 1971 («Diario Oficial» número 12), en Madrid.

Capitán de Artillería don José Bonilla Santana, por Orden de 4 de febrero de 1971 («Diario Oficial» número 30), en Cádiz.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1971.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Yncán Bolado.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles de esta Presidencia.

ORDEN de 12 de marzo de 1971 por la que se resuelve concurso de méritos 1/71 para la provisión de vacantes en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: Convocado concurso de méritos 1/71 para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado por Orden de 29 de enero de 1971 de la Presidencia del Gobierno («Boletín Oficial del Estado» número 33, de 8 de febrero), de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, Esta Subsecretaría del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—La resolución del mencionado concurso de méritos, destinando a los funcionarios que se expresan en la adjunta relación a los Departamentos y localidades que se citan.

Segundo.—Declarar reingresado al servicio activo, a tenor de lo establecido en el artículo 51.1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, al funcionario que a continuación se indica:

A01PG001667. Cerro González, Tomás Mario.

Tercero.—Por los Subsecretarios de los Departamentos Ministeriales interesados, en uso de las facultades atribuidas a los mismos en el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y en el artículo 13.2 del Decreto 1106/1966, de modo inmediato a la publicación de la presente Orden, se adscribirán a los funcionarios que han obtenido vacante en el Departamento a plazas determinadas dentro de la localidad que en cada caso se menciona, dando cuenta a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública).

Cuarto.—Cuando el destino obtenido a través de este concurso suponga cambio de localidad, el funcionario afectado dispondrá del plazo posesorio de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de cese en el Centro donde actualmente venga prestando sus servicios. Si el destino radicara en la misma localidad, dicho plazo posesorio será de cuarenta y ocho horas.

El cese del funcionario que obtenga nuevo destino a consecuencia de este concurso se producirá en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Quinto.—Los Jefes de los Centros o Dependencias en los que han de causar baja o alta los funcionarios afectados por la resolución del concurso de traslados diligenciarán los títulos o nombramientos correspondientes con las consiguientes certificaciones de cese o incorporación, enviando copia autorizada de las mismas a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública) y a la Jefatura de Personal de su Ministerio.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 12 de marzo de 1971.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.